

## **Informe de aplicación del Real Decreto 822/2021. Sobre la inclusión de la sostenibilidad en los planes de estudios universitarios**

Abril 2023

Con la finalidad de aplicar el Real Decreto 822/2021<sup>1</sup>, particularmente en lo referido en los puntos 2 y 3 del Artículo 4, cuando expone que los planes de estudios de los títulos universitarios oficiales *deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, la Sectorial Crue-Sostenibilidad, a través de su Grupo de Trabajo de Sostenibilización Curricular considera oportuno trasladar a las universidades españolas algunas orientaciones que podrían dar soporte a la integración de dichos principios y valores<sup>2</sup>.

### **Antecedentes**

- En 2005, actualizado en 2012, se publicó la declaración institucional de Crue-Sostenibilidad a propuesta del Grupo de Trabajo de Sostenibilización Curricular, las Directrices para la introducción de la Sostenibilidad en el curriculum. En ellas se recoge la definición del concepto de sostenibilidad, que incluye la búsqueda de la calidad ambiental, la justicia social y la economía equitativa y viable a largo plazo; los principios genéricos de sostenibilidad en el marco universitario: principio ético, holístico, de complejidad, globalización, transversalidad y responsabilidad social; una propuesta de 4 competencias para la sostenibilidad.
- En 2017 la UNESCO publicó el documento Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivos de aprendizaje. El texto proponía ocho competencias transversales clave para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y objetivos específicos de aprendizaje para cada ODS. Estas plantean que, para lograr la resolución integrada de los problemas complejos de la sostenibilidad, necesitamos fortalecer las habilidades de colaboración interpersonal, sobre la base de la práctica de los valores de la sostenibilidad, del pensamiento sistémico estratégico, visionando, creando y accionando escenarios de futuro sostenible.
- En el año 2018 se publicó el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 del Gobierno de España, en el que las universidades asumen un compromiso decidido con la inclusión de competencias relacionadas con un desarrollo sostenible e inclusivo, necesarias para la construcción de una ciudadanía global, en la formación de todo el estudiantado, el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios (p. 132).
- En septiembre de 2021 se aprobó el Real Decreto 822/2021 que recoge literalmente en su artículo 4 los principios rectores en el diseño de los planes de estudios de los títulos universitarios oficiales:

---

<sup>1</sup> Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. BOE Núm. 233 de 29 de septiembre de 2021. <https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/29/pdfs/BOE-A-2021-15781.pdf>

<sup>2</sup> Documento elaborado por el grupo de trabajo de Sostenibilidad Curricular de Crue-Sostenibilidad y aprobado por los comités ejecutivos de Crue-Sostenibilidad y Crue-Docencia. Aprobado por el Comité Permanente de Crue Universidades Españolas en abril de 2023.



2. (...) deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, en particular:
  - a) el respeto a los derechos humanos y derechos fundamentales; los valores democráticos (...).
  - b) el respeto a la igualdad de género (...) y al principio de igualdad de trato y no discriminación (...).
  - c) el respeto a los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas (...);
  - d) el tratamiento de la sostenibilidad y del cambio climático (...).
3. Estos valores y objetivos deberán incorporarse como contenidos o competencias de carácter transversal, en el formato que el centro o la universidad decida, en las diferentes enseñanzas oficiales que se oferten, según proceda y siempre atendiendo a su naturaleza académica específica y a los objetivos formativos de cada título.

- En enero de 2022 se publicó el Marco europeo de competencias sobre sostenibilidad de la Comisión Europea (GreenComp), que tiene el valor de constituir una propuesta de competencias en materia de sostenibilidad, fruto de una amplia revisión bibliográfica y consultas a personas expertas. Se define la competencia en sostenibilidad como aquella que empodera al estudiantado para incorporar valores de sostenibilidad, con el fin de tomar o solicitar acciones que restablezcan y mantengan la salud del ecosistema y mejoren la justicia social, generando visiones para futuros más sostenibles.

Dicho marco plantea cuatro áreas de competencia y cada una de ellas posee, a su vez, tres competencias interrelacionadas. Esto supone un total de 12 unidades de competencia, de carácter transversal, que abordan la formación en sostenibilidad necesaria para que el alumnado adquiera los conocimientos, habilidades y actitudes que les capaciten para pensar y actuar en pro del bienestar de los seres humanos y de la sostenibilidad del planeta, en el marco de los valores democráticos y los ODS.

Todos estos acuerdos han ido presentando la necesidad de incorporar la sostenibilidad en la Educación Superior a lo largo de los años. En el momento actual es más que prioritario porque la situación de crisis que vivimos no ha tenido precedentes y es urgente dar respuestas que posibiliten el ajuste a los límites del planeta y la justicia social.

### Marco de competencias

Tomando como referencia las cuatro áreas de competencia propuestas por el marco europeo, y entendiendo que incluyen las cuatro competencias transversales para la sostenibilidad que se plantearon en el documento de *Directrices para la introducción de la Sostenibilidad en el Curriculum*, así como los valores democráticos y los ODS que marca el Real Decreto 822/2021, se propone que los planes de estudios universitarios promuevan los cuatro ámbitos de competencia sobre sostenibilidad que se recogen a continuación, según proceda y siempre atendiendo los objetivos formativos de cada título:

1. **Valores de sostenibilidad**, apoyando la equidad, la libertad, la tolerancia y respeto a la diversidad, la accesibilidad universal, inclusión social, la justicia, la paz, la participación, la igualdad de género, trato y no discriminación; y respetando las necesidades y derechos de las generaciones presentes y futuras, así como de otras especies y de la propia naturaleza.
2. **Complejidad de la sostenibilidad**, desde un pensamiento sistémico que permita comprender cómo interactúan los elementos dentro de los sistemas y entre ellos; así



como un pensamiento crítico que permita cuestionar el statu quo, y contextualizar los problemas socioambientales en términos espaciales, temporales y *locales*, con el fin de identificar enfoques que permitan prevenir y anticipar problemas, así como mitigar y adaptarse a los ya generados.

3. **Futuros sostenibles**, identificando los pasos necesarios para su logro y gestionando transiciones ante la incertidumbre y el riesgo; creando y experimentando con propuestas novedosas, desde un enfoque inter y transdisciplinar.
4. **Actuación en favor de la sostenibilidad**, desde el comportamiento personal y profesional, y desde la participación en la actuación colectiva para identificar la responsabilidad política y reclamar la rendición de cuentas por comportamientos insostenibles, así como exigir políticas eficaces para la sostenibilidad.

### Propuestas de aplicación

#### Identificación y análisis de las competencias en los planes de estudios vigentes

En primer lugar, es necesario identificar en los planes de estudios vigentes las competencias explícitas en sostenibilidad que se alinean con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 822/2021. En todo caso, se verificará que se tienen en cuenta los cuatro ámbitos definidos en el apartado anterior a lo largo de todo el plan de estudios.

#### Líneas de acción para el desarrollo de la competencia en sostenibilidad en los planes de estudios

A continuación, una vez realizada la identificación y análisis, en aquellos planes que no recojan competencias adecuadas para cumplir con el RD 822/2021 o que estén incompletas, incorporar los elementos necesarios que garanticen su cumplimiento.

Para el desarrollo de las competencias para la sostenibilidad en las titulaciones de grado y máster se tendrán en cuenta las siguientes líneas de acción de forma coordinada:

1. Definir los componentes curriculares (contenidos, metodologías, evaluación) en las Guías Docentes de las diferentes asignaturas que se relacionan con las competencias para la sostenibilidad en cada materia y redactar los resultados de aprendizaje garantizando la presencia de los cuatro ámbitos competenciales de forma coherente y sistemática a lo largo de toda la titulación.
2. Potenciar el trabajo coordinado de los equipos docentes de varias materias por módulos, curso o semestre, facilitando la inserción de metodologías activas y participativas con carácter práctico y compromiso social. Dado que ésta es una debilidad habitual, se recomienda realizar la coordinación a través de jornadas de puesta en común por Titulaciones.
3. Asegurar que los TFG y TFM incluyan un análisis de su impacto y/o contribución al desarrollo sostenible y los ODS, y que se contemple este aspecto en los criterios de su evaluación. Este impacto puede potenciarse a través de los cursos o materias sobre sostenibilidad de carácter transversal ofertados a los estudiantes que se plantean en el apartado 5.
4. Incluir de forma explícita el seguimiento y la valoración de la integración de estos contenidos y competencias en los procesos de acreditación de titulaciones (sería conveniente introducir estos aspectos en la revisión de los informes anuales de



seguimiento de las titulaciones, incluyendo las modificaciones que se consideren oportunas).

5. Es posible la oferta de una materia especializada (o, en su caso, de un MOOC) de carácter obligatorio que cubra de forma específica contenidos y competencias de desarrollo sostenible en las diferentes titulaciones. En todo caso, esta posibilidad no debe ser una iniciativa aislada que inhiba el desarrollo de la sostenibilidad en las demás materias de forma transversal.

Además, se propone incluir formación específica sobre Sostenibilidad y Agenda 2030 en los programas de doctorado, garantizando la identificación de contribuciones de los trabajos de Tesis a este ámbito, la innovación social y las posibilidades de transferencia.

Cuando sea preciso, estas medidas se pueden complementar ofertando espacios de formación de carácter obligatorio para el alumnado sobre los principios y valores democráticos y desarrollo sostenible a través de MOOC, ECTS o cualquier otra fórmula que pueda ser gestionada, evaluada y certificada por la universidad.

#### **Líneas de impulso desde la gobernanza universitaria**

Para facilitar y potenciar las acciones descritas anteriormente, cada universidad dará cobertura a las siguientes líneas de acción:

- a) Facilitar, coordinar y dar seguimiento a actividades no formales con reconocimiento de horas equivalentes sobre Sostenibilidad y Agenda 2030. De especial interés será generar sinergias con las oficinas técnicas o servicios especializados de cada universidad en medioambiente, las unidades de cooperación internacional, las comisiones de igualdad y diversidad, así como cualquier otro servicio de interés.
- b) Formar de manera generalizada al profesorado en sostenibilidad y ODS y su inclusión en la docencia, a través de los planes de formación e innovación docente de cada Universidad. Formar de manera generalizada al personal de administración y servicios en sostenibilidad y Agenda 2030 y evaluarlo e incentivarlo en el desempeño de sus tareas.
- c) Generar oportunidades de colaboración, intercambio, implementación y reconocimiento de experiencias docentes a través de convocatorias de proyectos de innovación docente alineadas con la sostenibilización curricular.
- d) Establecer un sistema de seguimiento de las acciones implementadas y del grado de comprensión de la sostenibilidad por parte de la comunidad universitaria.
- e) Incluir criterios y/o acciones estratégicas relacionadas con los ODS y la Sostenibilidad dentro de la gobernanza y los planes estratégicos de las Universidades.

Por último, se destaca la relevancia del apoyo de estas medidas por parte de las agencias de calidad, incluyendo criterios relacionados con la sostenibilidad y la Agenda 2030 en la acreditación del profesorado y de las titulaciones.

En cualquier caso, a pesar de que la propuesta de este grupo de trabajo se centra en el ámbito docente, hacemos hincapié en la necesidad de dar una respuesta holística a la Agenda 2030 desde todas las misiones de la universidad. Esto requiere la incorporación de metodologías que promuevan la interrelación entre la gestión, la docencia y la transferencia universitaria, y que requieran una mayor interacción con otros agentes de la sociedad (organizaciones de la sociedad civil, empresas y administraciones públicas).